



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-034-2026

LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA 1, ÚLTIMO PÁRRAFO 78, 79 Y 80 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPÍTULO II, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO. En relación con las solicitudes de Licencias Con Goce de Sueldo del personal que debe atender esta Comisión, con fundamento en el RCMayP, artículo 49, fracción II, inciso b), se acuerda lo siguiente:

NO.	NOMBRE	PLANTEL	NO. DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	DOMÍNGUEZ PATIÑO ANGÉLICA ROCÍO	ÁLVARO OBREGÓN I	100833	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: DEL 21 AL 28 DE AGOSTO DE 2026	PROCEDE
2	GUEVARA ESPINO VLADIMIR	TLÁHUAC II	101949	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: LOS DÍAS 6, 20 Y 21 DE JULIO, 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2026	PROCEDE
3	LIRA NAVARRO ARIZBET	IZTAPALAPA IV	101974	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: LOS DÍAS 2, 3, 4, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE
4	MONTENEGRO RICARDO MARÍA CONCEPCIÓN	IZTAPALAPA I	100085	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE CÓMPUTO	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: EL DÍA 04 Y 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026. NO PROCEDE, EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, INCUMPLE ART. 49, FRACCIÓN II, INCISO B DEL RCMAYP
5	MATA JIMÉNEZ ARTURO	MILPA ALTA	100331	PROFESIONAL	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: DOS HORAS ANTES DE MI ENTRADA HASTA DICIEMBRE 2026	NO PROCEDE, INCUMPLE ART. 49, FRACCIÓN II, INCISO B DEL RCMAYP

SEGUNDO. En relación con las solicitudes de Licencias Sin Goce de Sueldo del personal Docente, Tutor, Investigador del Instituto por un día y hasta cinco meses, que debe atender esta comisión, con fundamento en el Artículo 49, Fracción I, inciso c) del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, se acuerda lo siguiente:

No.	NOMBRE	PLANTEL	N° PLAZA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	PONZANELLI VELÁZQUEZ ROSSANA	IZTAPALAPA II	101328	ARTES PLÁSTICAS	MATUTINO	SOLICITA LSGS DE 1 DÍA Y HASTA 5 MESES EL 7 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-034-2026

TERCERO. En relación con las inconformidades al DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-029-2026, la CMAYP resuelve lo siguiente:

No.	NOMBRE
1	PÉREZ OLVERA AUSENCIO

"COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

Con relación al Dictamen: DIC-IEMS-CMAYP-029-2026 de fecha 25 de agosto de 2026, referente a los "Cambios de plantel, turno o permuta para DTI", en el número 77, donde a la letra dice:

No.	Nombre	Plantel	Academia	Turno	Solicitud	Resolutivo
77	PÉREZ OLVERA AUSENCIO	GAM I	FILOSOFÍA	MATUTINO	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN	NO PROCEDE POR NO HABER ESPACIO EN EL PLANTEL.

Es mi deseo presentar mi INCONFORMIDAD E IMPUGNACIÓN a dicha resolución, por las siguientes razones:

Primera: Mi solicitud de cambio de Adscripción fue como primera opción para cubrir el espacio vacante de DTI en la Academia de filosofía del plantel GAM II "Salvador Allende", en el turno matutino, que dejó el compañero José Luis Montenegro Martínez en febrero pasado.

Segunda: En febrero de 2026, el DTI de Filosofía José Luis Montenegro Martínez, perteneciente a la Academia de Filosofía del Plantel GAM II del turno matutino, solicitó a esta Comisión "Cambio de Adscripción" para el Plantel Coyoacán, mismo que le fue favorecido de acuerdo con el Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-006-2026 de fecha 19 de febrero de 2026, como lo demuestro en el anexo al presente.

Tercera: Dicho lugar o plaza no ha sido cubierto hasta el momento por otro DTI de filosofía, pues no existe ninguna evidencia fáctica, escrita o testimonial de lo contrario; en cambio, de acuerdo con los testimonios y documentos de la Academia de filosofía de GAM II girados al coordinador, sí manifiestan, como ustedes mismos podrían verificar (anexo documentos), la necesidad de cubrir esa plaza con otro DTI de filosofía, debido a la cantidad de grupos y carga de trabajo que deben atender.

Cuarta: Por lo dicho anteriormente, y conforme al numeral Segundo y Tercero del presente se demuestra que existe un error en el Resolutivo al Dictamen: DIC-IEMS- CMAYP-029-2026 de fecha 25 de agosto de 2026, al decir sobre mi solicitud (en el número 77) que: "No procede por no haber espacio en el plantel", puesto que queda demostrado que sí existe este espacio para cubrir en dicho plantel, mismo que dejó el compañero José Luis Montenegro Martínez, y no ha sido cubierto hasta el momento.

Sin otro particular, esperando que tomen en cuenta la demostración de mi argumentación para revocar dicha resolución que por error no me favoreció, les agradezco de antemano y les envío un saludo fraterno." (sic)

RESOLUTIVO: NO PROCEDE. SE REITERA EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-029-2026.

CUARTO. En relación con las inconformidades al DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-030-2026, la CMAYP resuelve lo siguiente:

No.	NOMBRE
1.	ANTONIO GARCÍA GUILLERMINA

"Estimada Comisión Mixta de Admisión y Promoción:

Envío en archivo adjunto la inconformidad señalada en el Asunto.
Saludos cordiales" [SIC]



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-034-2026

"[...] **TERCERO.** Vengo a inconformarme en contra del dictamen: DIC-IEMS-CMAYP-030-2026 de fecha 27 agosto 2026, por lo siguiente:

Primero. Dicho dictamen carece de fundamentación y motivación según lo establecido en el contrato colectivo de trabajo del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Segundo. Dicha resolución no considero los argumentos que realice en contra de del dictamen: DIC-IEMS-CMAYP-027-2026 de fecha 21 agosto 2026.

Tercero. De igual manera señalo que no se consideraron los criterios que enuncian la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que invoque en mi inconformidad contra el dictamen: DIC-IEMS-CMAYP-027-2026 de fecha 21 agosto 2026.

Cuarto. Así mismo no fue transparente en razón de no se sabe cuál fue el criterio tomado por el comité para resolver, siendo que hasta la fecha no existe normatividad alguna para resolver.

Quinto. No fui considerada, siendo que las plazas para cubrir interinatos, siendo 3 para ser contratada y cubrir una de las licencias existentes, lo cual me discrimina. [...] [SIC]

Sexto. Tengo la duda si es que se consideró; ya que no aparezco en el Dictamen de asignación de interinos, y soy quien que he tenido continuidad, y más antigüedad que los asignados. [...]

Por todo lo antes expuesto solicito:

Único;

Provea conforme a derecho." (sic)

RESOLUTIVO: NO PROCEDE. SE REITERA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DIC-IESM-CMAYP-030-2026

QUINTO. En relación con las inconformidades al DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-031-2026, la CMAYP resuelve lo siguiente:

FOLIO	ACADEMIA	RESOLUTIVO
000015	POE	NO FAVORABLE
"Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior de la CDMX. Presente: Estimados miembros de la CMAYP, me dirijo a ustedes de la manera más atenta y respetuosa para solicitar la revisión de mi evaluación disciplinar, llevada a cabo el día 01 de septiembre en el plantel Iztapalapa V "José María Pérez Gay", ya que considero que el resultado emitido es impugnabile en relación con mi conocimiento en los temas del área disciplinar; aunado a observar preguntas anfibológicas cuyas respuestas se percibían confusas. Lo anterior derivado del resolutivo del DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-031-2026. Manifestando con ello que mi solicitud de revisión sirva para dar mayor claridad a mi partición en la convocatoria de promoción 2026. Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo." (sic) RESOLUTIVO: NO PROCEDE. SE REITERA EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-031-2026.		

FOLIO	ACADEMIA	RESOLUTIVO
00005	POE	NO FAVORABLE
"LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IEMS) PRESENTE. [REDACTED], con número de folio 000005, por mi propio derecho, con el debido respeto comparezco ante esta H. Comisión para exponer: Que por medio del presente escrito, y con fundamento en las bases establecidas en la Convocatoria CON-CMAYP-007-2026 referente al Examen de Oposición para el ingreso como Docente-Tutor-Investigador (DTI), así como en la Base Décima quinta de la misma convocatoria, vengo a solicitar formalmente la		

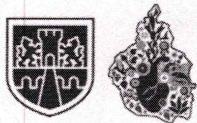


COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-034-2026

FOLIO	ACADEMIA	RESOLUTIVO
REVISIÓN DE MI EXAMEN DE OPOSICIÓN en la asignatura de Planeación y Organización del Estudio (POE), el cual fue sustentado el pasado 01 de septiembre de 2026, a las 10 hrs. Esta petición se sustenta bajo las siguientes consideraciones y hechos que a continuación detallo: - El día 02 de septiembre de 2026, se publicaron los resultados del proceso de oposición, asignándose un resolutivo NO FAVORABLE. - Tras realizar un ejercicio de autoevaluación reflexivo sobre los reactivos del examen —donde algunos abordaban el Modelo Educativo del IEMS, Fundamentos Teóricos del Constructivismo, Didáctica/Metacognición y las funciones sustantivas del DTI—, considero indispensable contrastar mis respuestas con la clave oficial de corrección reconocida. - Lo anterior, con el objetivo de transparentar los criterios de ponderación y asegurar el estricto apego de la evaluación al enfoque constructivista y crítico que abanderara la asignatura de POE dentro del plan de estudios de la institución. - Intentar sugerir modificaciones a la estructura y redacción de algunos reactivos para lograr un instrumento de evaluación que evite ambigüedades y confusiones para seleccionar entre las opciones plausibles la clave correcta. Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta H. Comisión Mixta, atentamente pido: - PRIMERO: Tener por presentada en tiempo y forma esta solicitud de revisión de resultados de examen de oposición para la materia de Planeación y Organización del Estudio (POE). - SEGUNDO: Se me conceda acceso a la hoja de respuestas de mi examen en confrontación con la plantilla de evaluación oficial para identificar las observaciones correspondientes siendo acompañado y representado por algún compañero designado por mi sindicato SUTIEMS. Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus respetables órdenes.” (sic) RESOLUTIVO: NO PROCEDE. SE REITERA EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-031-2026.		

FOLIO	ACADEMIA	RESOLUTIVO
000002	POE	NO FAVORABLE
“Estimados miembros de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, Presentes En relación al resolutivo del dictamen, DIC-IEMS-CMAYP-031-2026, solicito su amable apoyo para que se lleve a cabo la revisión de mi examen disciplinar, al estar en discrepancia con el resultado, por considerar que había preguntas inconsistentes. Agradezco de antemano su atención y quedo pendiente.” (sic) RESOLUTIVO: NO PROCEDE. SE REITERA EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-031-2026.		

FOLIO	ACADEMIA	RESOLUTIVO
000022	POE	NO FAVORABLE
“Buenas noches Comisión Mixta Por medio de la presente, solicito respetuosamente la revisión de examen ya que considero que algunas respuestas que fueron calificadas incorrectas, siendo estas correctas. Mi solicitud tiene como finalidad garantizar que la evaluación sea objetiva, transparente y acorde con los conocimientos demostrados en el examen, en caso de comprobarse que alguna de mis respuestas fue contestada correctamente, solicito respetuosamente, que se realice la corrección correspondiente y, en consecuencia se reconsidere mi calificación. Sin otro particular agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atenta a la revisión y a la respuesta correspondiente.” (sic) RESOLUTIVO: NO PROCEDE. SE REITERA EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-031-2026.		



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-034-2026

FOLIO	ACADEMIA	RESOLUTIVO
000011	POE	NO FAVORABLE
"COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE Asunto: Solicitud de revisión de examen de promoción. Por medio de la presente, yo, [REDACTED], identificada con el número de Empleado [REDACTED] adscrita al [REDACTED], me dirijo respetuosamente a esta Comisión para solicitar la revisión del examen de promoción que sustenté el pasado 1 de septiembre de 2026, con Folio 000011. Dicha evaluación corresponde al proceso regulado bajo la Convocatoria CON-CMAYP-007-2026 Promoción 2026. Para cualquier notificación o seguimiento sobre los detalles del día y la hora en que se llevará a cabo la revisión, pongo a su disposición mi dirección de correo electrónico institucional: [REDACTED] Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención y reciban un cordial saludo." (sic) RESOLUTIVO: NO PROCEDE. SE REITERA EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-031-2026.		

SEXTO. En relación con las inconformidades al DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-032-2026, la CMAYP resuelve lo siguiente:

No.	NOMBRE
1	LÓPEZ ZAMORA LETICIA
"Comisión Mixta de Admisión y Promoción PRESENTE: La que suscribe, Leticia López Zamora, D.T.I. Adscrita a la academia de Historia del Pantel "José Ma. Morelos y Pavón" Tláhuac con número de trabajador 2319 presento ante este órgano colegiado de conformidad con lo establecido en el art. 57 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción la presente INCONFORMIDAD derivada del dictamen DIC-IEMS-CMAYP-032-2026 publicado el jueves 3 de septiembre de 2026 en la página del Instituto de Educación Media Superior de la CDMX en el numeral QUINTO de INCONFORMIDADES no. 3 "se reiteran los resolutivos de los dictámenes de referencia" sin que se atiendan las solicitudes hechas en la inconformidad anteriormente presentada, por lo que reitero nuevamente todas las solicitudes y solicito a esa comisión atienda mis solicitudes para garantizar que en mi plantel de adscripción se garantice el número suficiente de profesores desde el inicio del semestre. Nuevamente adjunto los horarios como prueba. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo." (sic) RESOLUTIVO: NO PROCEDE. SE REITERA EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-032-2026.	

SÉPTIMO. En relación con el DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-032-2026, numeral QUINTO la CMAYP resuelve lo siguiente:

No.	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO
7	SERVIN MONTIEL LUZ MARÍA	ÁLVARO OBREGÓN III	HISTORIA	VESPERTINO
"Comisión Mixta de Admisión y Promoción Del IEMS PRESENTE Asunto: Impugnación al Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-29-2026, emitido el 25 de agosto del año sobre cambio de turno.				



**COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-034-2026**

No.	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO
Yo Luz María Servín Montiel, DTI con 21 años de servicio en el Instituto, adscrita a la Academia de Historia del Plantel Álvaro Obregón III "Rosario Ibarra de Piedra" con base en el Dictámen DIC-IEMS-CMAYP-29-2026, emitido el 25 de agosto del año 2026 a las 17:23 hrs. comunico a ustedes mi inconformidad e impugno el resolutivo sobre mi solicitud de cambio de turno. FUNDAMENTO: 1. Cláusula 13 del CCT, se establece: "Todo lo que se refiere a procedimientos de promoción, cambios de turno y/o cambios de adscripción, serán regulados en el Reglamento de la Comisión mixta de Admisión y Promoción." 2. Artículo 11 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal: "Todo movimiento de personal que implique cambio de adscripción o de turno se realizará siempre dando preferencia al de mayor antigüedad..." PETICIÓN Con base en lo anterior, solicito sea reconsiderada mi petición de cambio de turno de vespertino a matutino, toda vez que se ha asignado un profesor adicional a la Academia otorgándole el turno matutino que yo he solicitado y que, con base en los años de servicio en la Institución me corresponde por los años de antigüedad. Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta." (sic) RESOLUTIVO: NO PROCEDE. SE REITERA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-029-2026				

OCTAVO. En referencia a la Cláusula 58 del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025, esta Comisión resuelve lo siguiente:

No.	NOMBRE	PLANTEL	NIVEL	TURNO	RESOLUTIVO
1	EDUARDO GARCÍA CRUZ	TLÁHUAC I	927	MATUTINO	PROCEDE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE DOS HORAS EN LA SALIDA POR SEIS MESES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN
2	JORGE OLIVARES MORALES	XOCHIMILCO	927	MATUTINO	PROCEDE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL LOS DÍAS MIÉRCOLES CON ENTRADA A LAS 09:00 HORAS Y SALIDA A LAS 13:00 HORAS POR SEIS MESES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN
3	ROSA ELENA HOY GARDUÑO	TLÁHUAC II	170	MATUTINO	PROCEDE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE DOS HORAS EN LA SALIDA POR SEIS MESES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN
4	YEMI SILVA OLIVARES	GAM III	927	VESPERTINO	PROCEDE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE DOS HORAS EN LA ENTRADA POR SEIS MESES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN

NOVENO. Publíquese el presente dictamen DIC-IEMS-CMAYP-034-2026 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, para los efectos que haya lugar.

-----ESTE DOCUMENTO SE FIRMA SIENDO LAS 13:01 HORAS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 -----



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-034-2026

**FIRMAN LAS PARTES
POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IE MS**

IRVING CRUZ MENDOZA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE
GESTIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR

NALLELY MÁRQUEZ MEZA

INTEGRANTE PROPIETARIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

AMSI ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ

INTEGRANTE SUPLENTE
POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

EDGAR VALDÉS GARDUÑO

INTEGRANTE PROPIETARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-034-2026

**FIRMAN LAS PARTES
POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IE MS**

MINERVA HERNÁNDEZ TRUJILLO

SECRETARIA GENERAL, EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE PROPIETARIA
(SUTIE MS)

GLORIA SÁNCHEZ LEÓN

SECRETARIA GENERAL, EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE PROPIETARIA
(SITIE MS)

ÁNGEL ARTURO SALGADO DE LA ROSA

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN EN SU
CARÁCTER DE INTEGRANTE PROPIETARIO
(SUTIE MS)

XÓCHITL MARTÍNEZ JUÁREZ

SECRETARIA DE FORMACIÓN SINDICAL EN SU
CARÁCTER DE INTEGRANTE SUPLENTE
(SUTIE MS)

